



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

**CONSOLIDADO LEY 115 DE 1.994.
PRIMER TRIMESTRE DE 2.020**

JULIÁN MOLINA GÓMEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

SANDRA JIMENA VALENCIA TORRES
Superintendente Delegado para la Gestión

ANA MARÍA LEÓN VALENCIA
Directora para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar

Edificio World Business Port
Carrera 69 # 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Teléfonos: 3487777 - PBX: 3487800
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

INTRODUCCIÓN

La información reportada y analizada de Ley 115 de 1.994 corresponde al primer trimestre de 2.020, que fue reportada por las Cajas de Compensación Familiar a través de la plataforma SIGER-SIREVAC.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 21 de 1982, el subsidio familiar “...es una prestación social pagada en dinero, especie y servicio a los trabajadores de mediano y menores ingresos...” corresponde a las Cajas de Compensación recaudar, distribuir y pagar los aportes recaudados por este concepto; en virtud de ello, el artículo 190 de la Ley 115 del 5 de agosto de 1994, señala:

ARTICULO 190. Cajas de Compensación Familiar. Las Cajas de Compensación Familiar tendrán la obligación de contar con programas de educación básica y educación media en forma directa o contratada. En estos programas participarán prioritariamente los hijos de los trabajadores beneficiarios del subsidio familiar.

Asimismo, la referida obligación se encuentra reglamentada por el Decreto 1902 de 1994 en el parágrafo de su artículo 4 que señala:

“Artículo 4o. A partir de la vigencia del presente Decreto, las Cajas de Compensación Familiar deben ofrecer a las personas a cargo de los trabajadores beneficiarios programas de educación básica y media, administrados en forma directa o contratados con una institución educativa legalmente reconocida por el Estado, de acuerdo con su proyecto educativo institucional.

En los programas respectivos se indicarán los criterios de selección de los alumnos admitidos, de tal manera que se de preferencia a los hijos de los trabajadores beneficiarios de la Caja.

Parágrafo. Las Cajas de Compensación Familiar que actualmente vienen prestando el servicio de educación básica y media a través de establecimientos educativos de su propiedad, deberán garantizar que éste se brinde en forma prioritaria a los hijos de sus trabajadores beneficiarios.”

Y el artículo 5°, de este mismo Decreto, señala a las Cajas de Compensación de dónde y cómo serán obtenidos los recursos para su cumplimiento:

“Artículo 5o. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las Cajas de Compensación Familiar destinarán con el carácter de subsidio en especie o en servicios,



al menos el 10% del saldo previsto en el numeral 4° del artículo 43 de la Ley 21 de 1982 y demás normas legales vigentes.

Los programas de educación básica y media serán ejecutados con los recursos previstos en este artículo, en forma directa por la respectiva Caja, mediante convenio con instituciones especializadas o establecimientos educativos con reconocimiento oficial.”

En cumplimiento de este Decreto Reglamentario las Cajas de Compensación Familiar, vienen ofreciendo a su población afiliada programas de educación formal en forma directa o a través de convenio con otras instituciones con el fin de llevar a cabo su compromiso social en materia de educación.

1. APROPIACIÓN Y EJECUCIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS

Carrera 69 # 25 B – 44 pisos 3, 4 Y 7 PBX: 3487800 Bogotá Colombia

Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777

www.ssf.gov.co -e-mail: ssf@ssf.gov.co



En cumplimiento del Decreto Reglamentario 1902 de 1994, las Cajas de Compensación Familiar, vienen ofreciendo a su población afiliada programas de educación formal en forma directa y/o a través de convenio con otras instituciones con el fin de llevar a cabo su compromiso social en materia de educación. La apropiación de recursos para este fin, así como la ejecución de los mismos durante el primer trimestre de 2020, puede observarse de forma resumida en el siguiente cuadro:

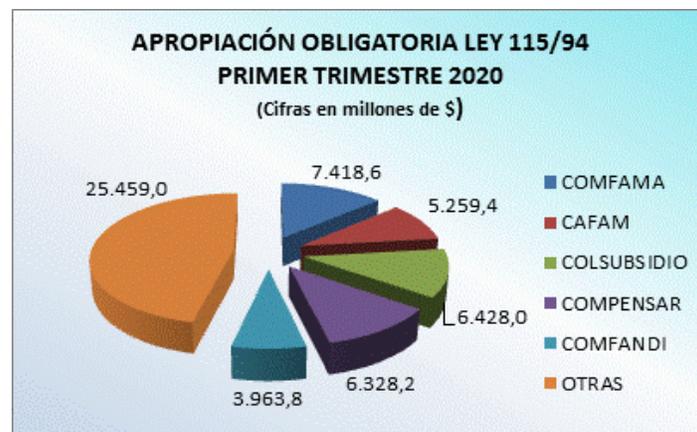
Concepto Ley115		Saldo Inicial	Apropiación Obligatoria	Rendimientos Financieros	Subsidios Individuales	Subsidios en Infraestructura
CCF		Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
2	Caja de Compensación Familiar Camacol: COMFAMILIAR CAMACOL	311.473.051	51.867.882	0	56.579.032	0
3	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA	1.223.813.330	2.478.489.260	4.744.702	1.598.790.214	83.158.885
4	Caja de Compensación Familiar de Antioquia: COMFAMA	4.005.927.678	7.418.639.966	(11.750.791)	3.519.714.156	731.450.541
5	Caja de Compensación Familiar CAJA COPI BARRANQUILLA	734.108.641	477.863.575	203.312	216.732.255	0
6	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla: COMBARRANQUILLA	64.211	987.608.706	548.362	988.190.000	0
7	Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Del Atlántico	1.863.889.827	1.406.748.117	9.297.971	3.219.373.000	0
8	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: Andi COMFENALCO CARTAGENA	0	1.350.425.051	52.847	1.378.666.971	0
9	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR	6.954.764.814	357.338.332	42.875.369	0	0
10	Caja de Compensación Familiar de Boyacá: COMFABOY	3.229.596.724	1.061.658.026	35.869.707	725.173.719	175.849.513
11	Caja de Compensación Familiar de Caldas COMFAMILIARES	861.169.229	944.927.258	371.450	2.867.464.769	112.124.650
13	Caja de Compensación Familiar del Caquetá: COMFACA	297.059.530	142.623.707	52.872	59.403.019	0
14	Caja de Compensación Familiar del Cauca: COMFACAUCA	9.401.203.500	771.110.244	105.112.833	186.624.150	58.417.750
15	Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR	531.437.360	835.965.752	0	835.965.752	0
16	Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR	8.857.597.141	756.802.464	0	0	0
21	Caja de Compensación Familiar CAFAM	0	5.259.400.348	0	5.601.932.564	(342.532.216)
22	Caja Colombiana de Subsidio Familiar: COLSUBSIDIO	3.822.194.422	6.427.976.160	52.035.821	5.440.309.613	0
24	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	1.487.602.016	6.328.201.965	91.235.801	1.660.634.932	470.289.527
26	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca: COMFACUNDI	394.957.202	99.547.168	9.577	339.338.230	0
29	Caja de Compensación Familiar del Choco	30.961.906	216.139.782	0	0	240.000.000
30	Caja de Compensación Familiar de la Guajira: COMFAGUAJIRA	2.303.122.019	468.168.830	271.233	1.642.537.438	0
32	Caja de Compensación Familiar del Huila: COMFAMILIAR Huila	73.625.564	753.860.754	512.169	659.644.000	0
33	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	2.886.824.669	861.805.448	26.071.112	1.997.563.755	52.717.944
34	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta: COFREM	1.862.645.908	1.117.116.381	895.214	1.355.211.822	0
35	Caja de Compensación Familiar de Nariño	0	755.438.766	0	114.612.100	640.826.666
36	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano: COMFAORIENTE	463.499.582	1.058.846.998	112.888	793.943.708	0
37	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander: COMFANORTE	1.248.854.077	547.953.078	2.873.298	1.132.002.630	0
38	Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja: CAFABA	837.834.475	196.229.311	3.557.217	628.320.600	0
39	Caja Santandereana de Subsidio Familiar: CAJASAN	1.394.069.891	938.595.219	885.835	2.024.377.095	0
40	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER	11.539.328.779	1.120.434.519	44.880.293	1.894.682.886	3.881.520
41	Caja de Compensación Familiar de Sucre	4.437.296.519	418.342.909	30.613.479	31.492.401	0
43	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: COMFENALCO QUINDIO	229.094.463	459.278.831	2.443.976	668.122.180	0
44	Caja de Compensación Familiar de Risaralda: COMFAMILIAR RISARALDA	14.337.505	1.067.997.055	1.262.786	579.609.913	333.288.607
46	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR	48.194.601	12.506.532	12.466	54.737.904	0
48	Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA	178.970.666	277.860.574	564.565	0	0
50	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima: COMFENALCO	125.231.238	713.637.366	53.652	450.165.819	0
56	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca: COMFENALCO VALLE	1.579.992.976	1.872.909.730	13.853.847	1.212.862.975	0
57	Caja de Compensación F. del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI: COMFANDI	(8.000)	3.963.865.124	0	1.977.638.915	1.986.226.209
63	Caja de Compensación Familiar del Putumayo: COMFAMILIAR Putumayo	1.033.965.023	196.542.447	2.475.563	171.394.616	0
64	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas: CAJASAI	0	77.629.483	15.929	0	0
65	Caja de Compensación Familiar del Amazonas: CAFAMAZ	86.538.157	37.386.278	22.176	22.841.743	0
67	Caja de Compensación Familiar de Arauca: COMFIAR	477.580.780	163.427.689	51.614	134.919.797	0
68	Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA	2.775.393.354	70.489.457	16.035.648	648.000.000	0
69	Caja de Compensación Familiar del Casanare: COMFACASANARE	540.087	333.348.703	14	332.410.679	0
Total		77.604.752.915	54.857.005.245	478.124.807	47.221.985.352	4.545.699.596

Fuente: SIGER

Previo al desarrollo del presente informe, cabe señalar que la información de Ley 115 de 1994, que se observa en el cuadro anterior, correspondiente al primer trimestre de 2020, fue reportada por las vigiladas a través de la plataforma SIGER/SIREVAC y aún se encuentra en proceso de verificación. Es preciso aclarar que los valores sobre los cuales se realizaron los análisis son los que a la fecha se encuentran en la plataforma, los cuales más adelante pueden variar dependiendo de los nuevos registros y ajustes que realicen las cajas de compensación.

1.1 Apropiación Obligatoria.

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 4° del decreto 1902, se puede observar, que durante el trimestre analizado, las Cajas de Compensación realizaron apropiaciones obligatorias de Ley 115 por valor de \$54.857,0 millones, lo cual sumado a los dineros que no fueron ejecutados durante la vigencia anterior (\$77.604,7 millones) y los rendimientos financieros obtenidos durante este primer trimestre del año, (\$478,1 millones) significó recursos disponibles por un total de \$132.939,8 millones. Cabe señalar que, del total de las apropiaciones llevadas a cabo durante el trimestre, el 53,6% fue apropiado, como se observa en la gráfica 1, por solo cinco Cajas de Compensación así: COMFAMA el 13,5%, COLSUBSIDIO el 11,8%, COMPENSAR el 11,5%, CAFAM el 9,6% y COMFANDI el 7,2%.



Gráfica 1. Apropiación obligatoria

1.2 Ejecución de los recursos de Ley 115.

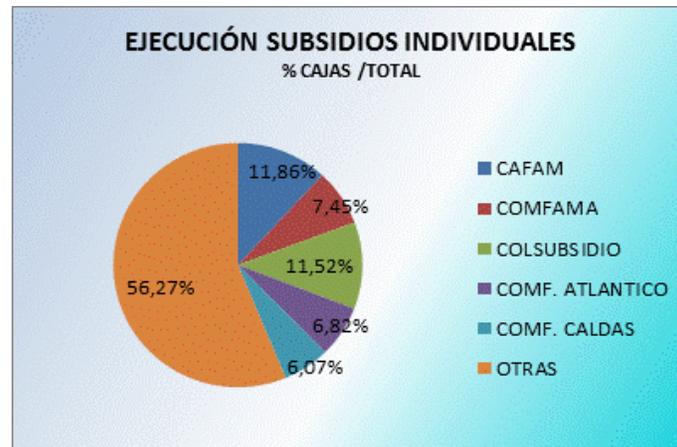
El numeral 6.5 de la Circular Externa 020, expedida por la Superintendencia del Subsidio, señala que con recursos de ley 115 las Cajas de Compensación pueden desarrollar actividades como:

- “Subsidio a educación básica y media directamente o contratada. Los programas deberán estar debidamente aprobados y reglamentados por el Consejo Directivo.
- Otorgamiento de becas en colegios de propiedad de la Caja de Compensación Familiar o en colegios con los cuales se tienen convenios.
- Cupos gratuitos en establecimientos educativos y/o programas de educación básica y media para adultos. Los programas deberán estar debidamente aprobados y reglamentados por el Consejo Directivo.
- Apertura de colegios (compra de lotes y/o construcción y/o adecuación y/o dotación de colegios) en forma prioritaria para los hijos de los trabajadores beneficiarios.
- Bibliotecas. Hace referencia a establecer servicios bibliotecarios para el mejoramiento de la educación y capacitación de la familia, Artículo 24 del Decreto 784 de 1989.

- *Kits escolares para los hijos de los trabajadores beneficiarios los que deben ser entregados previo a la fecha de iniciación de los calendarios escolares, teniendo en cuenta el censo escolar de cada Caja de Compensación Familiar y acorde con las necesidades de las edades escolares.”*

Con base en la directriz anterior, las Cajas de Compensación otorgaron un total de \$51.767,7 millones de pesos en subsidios con recursos de este fondo, de los cuales el 91,2% (\$47.222,0 millones de pesos) lo ejecutaron en subsidios individuales y el 8,8% (\$4.545,7 millones de pesos) a inversión en infraestructura.

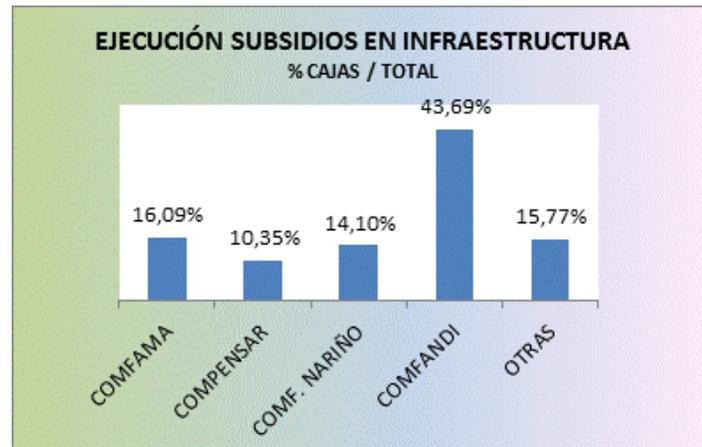
Como se puede apreciar en el gráfico 2, del total de los subsidios individuales ejecutados en el primer trimestre del año, \$5.601,9 millones fueron otorgados por Cafam, cifra que corresponde a un 11,86% de dicho total, \$5.440,3 millones por Colsubsidio, que corresponden al 11,52%, y \$3.519,7 millones por Comfama, que corresponden al 7,45%; entre otras que entregaron importantes recursos en subsidios individuales pero en menor proporción se encuentran también Comfamiliar del Atlántico con \$3.219,4 millones, que equivalen a un 6,82% y Comfamiliares Caldas – Comfa, con \$2.867,4 millones, que corresponden a un 6,07% del total. El saldo restante de los recursos por valor de \$26.573,3 millones, equivalente al 56,27% de los subsidios totales, fue ejecutado por las otras 38 cajas de compensación.



Gráfica 2. Subsidios Individuales

De los recursos destinados a infraestructura, se nota una baja ejecución durante el primer trimestre del año; para la presente vigencia, la inversión mayoritaria fue llevada a cabo por cuatro Cajas de Compensación, pero dentro de ellas, cabe destacar que Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – COMFANDI, ejecutó recursos en este renglón alcanzando la cifra de \$1.986,2 millones, lo cual representa el 43,7% del subsidio total. Las otras tres Cajas de Compensación cuya ejecución sobresalió en el trimestre fueron Comfama, con una inversión de \$731,5 millones, lo cual es equivalente al 16,09% de los subsidios totales, Comfamiliar Nariño, con \$640,8 millones, lo cual equivale al

14,1% y Compensar, que ejecutó \$470,3 millones, equivalente al 10,4% del gran total. Por diferencia, el otro 15,8% de los recursos invertidos en subsidios en infraestructura, fue ejecutado por las otras 39 Cajas de Compensación, como se muestra en el siguiente gráfico:



Gráfica 3. Subsidios en Infraestructura

Se observa que, a pesar de haber hecho la correspondiente apropiación durante este primer trimestre del año, no registraron ejecución de estos recursos Cajas de Compensación Familiar como: Comfamiliar Cartagena, la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR, la Caja de Compensación Familiar del Tolima – COMFATOLIMA y la Caja de Compensación de San Andrés y Providencia Islas - CAJASAI.

De otra parte, es preciso señalar que aunque todas las cajas de compensación familiar hayan registrado su apropiación obligatoria para el presente período no se registra en el aplicativo la cantidad de estudiantes beneficiarios de los subsidios.

2. APROPIACIÓN Y EJECUCIÓN POR REGIONES

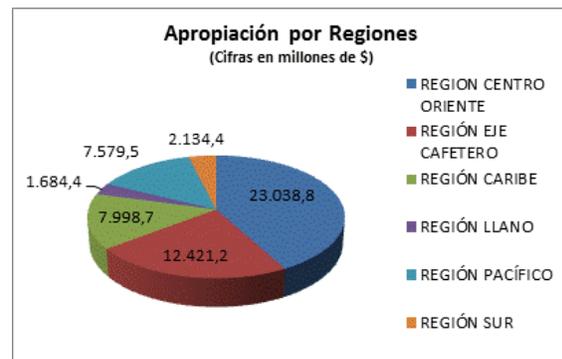
Con el fin de visualizar por regiones tanto la apropiación como la ejecución de los recursos por parte de las Cajas de Compensación se tuvo en cuenta la siguiente división por regiones geográficas:

REGION CENTRO ORIENTE	COMFABOY, CAFAM, COLSUBSIDIO, COMPENSAR, COMFAORIENTE, CAFABA, CAJASAN, COMFENALCO SANTANDER y COMFACUNDI
------------------------------	---

REGIÓN EJE CAFETERO	COMFAMILIAR CAMACOL, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFAMA, COMFAMILIARES, COMFENALCO QUINDIO y COMFAMILIAR RISARALDA.
REGIÓN CARIBE	CAJACOPÍ BARRANQUILLA, COMBARRANQUILLA, COMFAMILIAR Del Atlántico, Caja de Compensación Familiar de Fenalco: Andi COMFENALCO CARTAGENA, Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR, COMFACESAR, COMFACOR, CAJAMAG, COMFAGUAJIRA, COMFASUCRE y CAJASAI.
REGIÓN LLANOS	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta: COFREM, Caja de Compensación Familiar de Arauca: COMFIAR, Caja de Compensación Familiar Campesina: COMCAJA y COMFACASANARE.
REGIÓN PACÍFICO	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI: COMFANDI, COMFACAUCA, COMFACHOCÓ, COMFAMILIAR NARIÑO y Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca: COMFENALCO VALLE
REGIÓN SUR	Caja de Compensación Familiar del Caquetá: COMFACA, COMFAMILIAR Huila, Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR, COMFATOLIMA, Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima: COMFENALCO, COMFAMILIAR Putumayo y CAFAMAZ.

Apropiaciones:

REGIONES	Apropiación
REGION CENTRO ORIENTE	23.038,8
REGIÓN EJE CAFETERO	12.421,2
REGIÓN CARIBE	7.998,7
REGIÓN LLANO	1.684,4
REGIÓN PACÍFICO	7.579,5
REGIÓN SUR	2.134,4
GRAN TOTAL	54.857,0

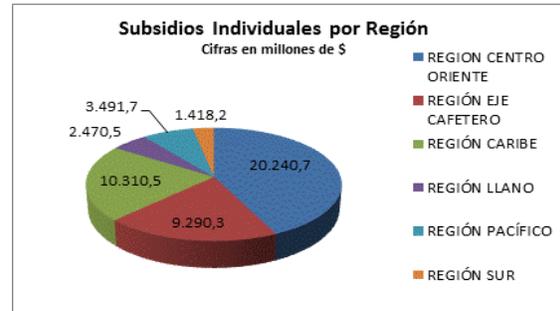


Fuente: SIGER

Se puede observar que la mayor apropiación de recursos se presenta en la región centro oriente, la cual agrupa, entre otras, a tres de las Cajas más grandes del país, COLSUBSIDIO, COMPENSAR Y CAFAM; esta región, apropió durante el primer trimestre del presente año un total de \$23.038,8 millones, seguida por la región del eje cafetero la cual alcanzó unas apropiaciones de \$12.421,2 millones. En términos porcentuales, entre estas dos regiones geográficas se apropió cerca del 65% de los recursos totales.

Subsidios Individuales:

REGIONES	Sub. Individuales
REGION CENTRO ORIENTE	20.240,7
REGIÓN EJE CAFETERO	9.290,3
REGIÓN CARIBE	10.310,5
REGIÓN LLANO	2.470,5
REGIÓN PACÍFICO	3.491,7
REGIÓN SUR	1.418,2
GRAN TOTAL	47.222,0

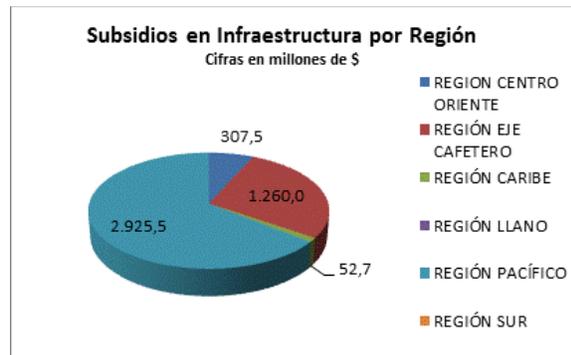


Fuente: SIGER

En lo que corresponde a subsidios individuales (becas en matrícula, becas en pensión, kits escolares), en igual forma, la región centro oriente fue la que ejecutó la mayor parte de los recursos en este ítem, solo durante el primer trimestre del año otorgó un total de \$20.240,7 millones en subsidios. En segundo lugar, se encuentra la región caribe que ejecutó recursos por valor de \$10.310,5 millones y, muy cerca de ella la región eje cafetero con \$9.290,3 millones; se puede señalar que al interior de estas tres regiones se concedió el 84,4% de los subsidios.

Subsidios en Infraestructura:

REGIONES	Sub. Infraestructura
REGION CENTRO ORIENTE	307,5
REGIÓN EJE CAFETERO	1.260,0
REGIÓN CARIBE	52,7
REGIÓN LLANO	-
REGIÓN PACÍFICO	2.925,5
REGIÓN SUR	-
GRAN TOTAL	4.545,7



Fuente: SIGER

Por último, los subsidios en infraestructura fueron en gran parte ejecutados en dos regiones geográficas: en la región eje cafetero, en la cual se invirtieron recursos por valor de \$1.260,0 millones, y en la región pacífico en la cual la inversión alcanzó la suma de \$2.925,5 millones. Aunque en las demás regiones también se ejecutaron recursos por este concepto, se hizo en muy poca proporción y seguramente se verá reflejada en los próximos meses del año.